

Resolución No. 1240

de 28 de Septiembre de 2022

La DIAN modifica los plazos

del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).



Nuevo plazo para suministrar información en el **RUB** de los Beneficiarios finales

Las **personas jurídicas y/o las estructuras sin personería jurídica existentes antes de 31 de mayo de 2023**, deben realizar la inscripción en el RUB y suministrar la información de los beneficiarios finales (personas naturales que, de acuerdo con los criterios descritos, son propietarias, controlan y/o se benefician de las personas jurídicas) a más tardar el 31 de julio de 2023 y las **personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica creadas** a partir del 1 de junio de 2023 deberán enviar la información dentro de los 2 meses siguientes a **(i)** la inscripción en el RUT o **(ii)** a la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica – SIESPJ.

La inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ.

Las **estructuras sin personería jurídicas o similares creadas a partir de 1 de junio de 2023**, deberán inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructura sin Personería Jurídica ("SIESPJ") de la DIAN, dentro del **mes siguiente a su creación**.



Esta **resolución 1240 modifica la Resolución 164 del 27 de diciembre de 2021 y la Resolución 37 del 17 de marzo de 2022**, así como hace cambios al anexo técnico, relacionado con la carga masiva de beneficiarios finales.

Esperamos que esta información les sea de utilidad, el equipo de trabajo de Triada Abogados y Auditores se encuentra comprometido con las necesidades de sus clientes, ante cualquier duda con gusto le brindaremos mayor información.